

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Estando debidamente notificados los señores JOSÉ VIDAL YEPES DUQUE y el Curador Ad-litem designado en este proceso, doctor CARLOS ALBERTO ARISTIZÁBAL MONTES, mediante auto No. 421 de 16 de noviembre de 2022, no comparecieron a la audiencia programada para el 06 de marzo de 2023 a las 08:00 de la mañana, claro está, que el profesional del derecho se comunicó con el suscrito, pese a ello se le indicó que en ausencia del interesado habría de fijarse nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia.

Vistas así las cosas, se fija el 9 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00 A.M para llevar a cabo la audiencia de REVISIÓN DE SENTENCIA (Art. 56 1996 de 2019), fecha en la cual se dará traslado del Informe de Valoración de Apoyos efectuado por la Asistente Social del Despacho, y se escuchará en interrogatorio al señor JOSÉ VIDAL YEPES DUQUE quien actúa como demandante, teniendo presente que la señora MARGARITA YEPES DUQUE no puede expresar su voluntad y preferencias.

Una vez agotada esta etapa, se determinará para qué actos jurídicos la señora MARGARITA YEPES DUQUE requiere la adjudicación judicial de apoyos y quién será el encargado de brindárselos.

Por Secretaría notifíquese a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5f2cca267670025c8661e0fad561c7a2de6379c949bc1088ecf89940137654**

Documento generado en 16/03/2023 11:16:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>